



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 25/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día nueve de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Con la asistencia del Sr. Alcalde queda revocado el Decreto 1058/2021, de 6 de julio, por el que se encomendaba el desempeño de la Alcaldía con carácter accidental y así se hace constar.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 15/18/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Apelación núm. 2388/2019, Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, sección de refuerzo.
4. Expte. 56/19/AJ. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 343/2019, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 14 de Sevilla.
5. Expte. 28/20/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Suplicación núm. 1052/2021, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta, Melilla, Sala de lo Social, Sevilla.
6. Expte. 43/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 180/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla.
7. Expte. 44/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 202/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Relaciones Humanas.

8. Abono ayuda por jubilación de funcionarios.
9. Contratación personal temporal. Convocatoria específica.
10. Prórrogas de contratación personal temporal.
11. Contratación proceso selectivo.
12. Expte. 1136/2020/CM. Anulación contrato menor.

Delegación de Proyectos y Obras.

13. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
14. Expte. 000019/2021-POM. Proyecto de plataforma reservada para servicio público carril bus 4ª Fase y reurbanización de márgenes.
15. Expte. 51/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Miravalle”.
16. Expte. 52/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. El chaparral y Bda. Huerta sola”.
17. Propuesta de inversión para el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios de la modificación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.
18. Rectificación errores materiales en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2021 (punto 45.1). Proyecto del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

Delegación de Ordenación del Territorio.

19. Expte. 000003/2021-ED. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana UA-7 de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan Parcial SEN-1 Entrenúcleos.
20. Derrama extraordinaria para devolución de retenciones de obra practicadas en el contrato de obras AV-45 y adenda al mismo.
21. Derramas aprobadas por la Junta de Compensación de la UE-2 del SEN-1 “Entrenúcleos”. (10ª y 11ª UF1).
22. Expte. 000003/2021-CURB. Inicio tramitación para la suscripción de convenio para nuevas alineaciones en Avda. 4 de Diciembre e Ingeniero José Luis Prats.
23. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 29 de junio al 05 de julio de 2021.
24. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 29 de junio al 05 de julio de 2021.
25. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.
26. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
27. Expte. DBM 2019/051. Aceptación de propuesta de indemnización

Delegación de Cultura y Fiestas.

28. Exposiciones Centro Cultural La Almona desde septiembre de 2021 a enero de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

29. Expte. PAT 24/2021-B. Calificación de bienes no utilizables y enajenación de dos vehículos municipales retirados del servicio.
30. Expte. 53/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de vehículo tipo grúa de arrastre para el servicio de grúa del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
31. Expte. 54/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de tres vehículos tipo turismo 100% eléctricos, destinados al servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

32. Relación de facturas.
33. Devolución ingresos indebidos.
34. Resolución definitiva primera convocatoria conjunta subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 1ª/2021 a Asociaciones sin ánimo de lucro en materia de actividades, programas y mantenimiento.
35. Resolución definitiva primera convocatoria conjunta subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 1ª/2021 a Asociaciones Vecinales y Centros Sociales de carácter vecinal en materia de actividades, programas y mantenimiento.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

36. Suscripción de Convenio con la Cámara de Comercio de Sevilla.

Delegación de Medio Ambiente.

37. Expte. 35/2021/CON. Estimación recurso interpuesto por ASEJA y modificación pliego de prescripciones técnicas licitación “Servicio de limpieza y conservación de áreas infantiles, biosaludables, sanecanes y circuitos de calistenia y fitness”.

Delegación de Bienestar Social.

38. Liquidación reintegro créditos refuerzo Renta Mínima de Inserción Social año 2018.

Delegación de Deportes.

39. Expte. 47/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de arbitraje en las competiciones municipales de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Igualdad y Educación.

40. Expte. 18/2021/CON. Aprobación Planes de seguridad y salud y de gestión de residuos obras revestimiento de pinturas en centros educativos 2021. Lote 1: CEIP Ana María Matute.
41. Asuntos de urgencia.
42. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de julio de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPEDIENTE 15/18/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 2388/2019, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE SEVILLA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA, SECCIÓN DE REFUERZO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección de Refuerzo, se ha dictado Sentencia de fecha 31 de mayo 2021, en el Recurso de Apelación correspondiente al rollo de apelación nº 2388/2019, interpuesto por D^a XXXX, contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Nueve de Sevilla dictada en desestimación del recurso contencioso administrativo núm. 46/2018. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, punto 5.

Figuran en la Sentencia analizada los siguientes **ANTECEDENTES**:

PRIMERO.- Por la recurrente se interpuso recurso de apelación, en tiempo y forma, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Nueve de Sevilla que desestimó el recurso interpuesto contra la desestimación presunta por silencio de la reclamación de indemnización, en concepto de responsabilidad patrimonial.

SEGUNDO.- En su escrito de recurso, la recurrente solicitó su estimación y revocación de la resolución impugnada.

TERCERO.- Esta Administración se opuso al recurso interpuesto y solicitó la confirmación de la resolución recurrida.

Los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** muestran los siguientes contenidos:

PRIMERO.- El objeto de la apelación.

Parte del hecho de que el día 11 de enero de 2016, alrededor de las 11:00 horas, sufrió un accidente en el vado que se forma por confluencia de las esquinas de las calles Álvarez Quintero y Gonzalo Nazareno de esta localidad. Manifiesta que la sentencia que ahora se recurre infringe el ordenamiento jurídico, por errónea aplicación del artículo 106.2 de la Constitución y 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, alegando que su caída es imputable al incumplimiento de la obligación municipal de conservación en buen estado de las vías públicas, evitando riesgos y peligros para los viandantes.

SEGUNDO.- Sobre la Resolución recurrida.

El recurso de apelación presentado, combate la sentencia recurrida alegando error en la apreciación de la prueba, pues bien, puntualiza el Tribunal, que no es tarea de éste, sustituir sin más el criterio del Juzgador en la instancia por el suyo propio, sino en primer término, valorar si sus apreciaciones probatorias resultan o no ilógicas, irracionales, o, simplemente, desprovistas de conexión con el contenido de las pruebas practicadas, para, a partir de ahí, sentar, en su caso, sus propias conclusiones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho lo anterior, la sentencia de la Sala analiza la dictada en primera instancia, valorando los razonamientos y hechos probados contenidos en la misma, de lo que se extrae, en síntesis, lo siguiente:

- I. Se admite el accidente, en base al análisis del estado de la vía en la que se produjo éste, de la documental fotográfica y de los informes obrantes. La sentencia de instancia infiere la escasa entidad del desperfecto del que se pretende derivar la responsabilidad de la Administración.
- II. Existe un desnivel en la inclinación de la calle, que supera mínimamente el máximo establecido en la normativa existente de cuando se realizó, (Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía); por lo que no es motivo suficiente para apreciar la responsabilidad de esta Administración de la caída.
- III. Interviene como elemento que rompe el nexo causal la falta de diligencia al caminar de la recurrente, que debe advertir que el acerado se inclina por este elemento necesario para el paso de personas con minusvalía, así como de la prevención especial que ha de tenerse en casos de lluvia.
- IV. Por otro lado, hay discrepancia entre la recurrente y el testigo sobre el lugar en el que se produjo la caída, manifestando testigo y recurrente venir en direcciones distintas.

Por tanto, señala el Tribunal, que la sentencia de instancia descarta que la acera se encontrase en disposición de sorprender alevosa y sorpresivamente a la viandante, que habría visto como su estabilidad era traicionada sin posibilidad de respuesta, tras fracasar su confianza en el estado del firme aparentemente adecuado para el tránsito.

TERCERO.- Conclusiones del Tribunal.

Expuestos los fundamentos recogidos en primera instancia, rechaza la Sala a continuación, en cualquier caso, la motivación argumentada por la apelante, en base a las siguientes premisas:

- I. Puesto que se trata de pruebas preconstituidas y documentadas, esto permite que el Tribunal, por examen directo del reportaje fotográfico analizado en la resolución recurrida, se haga partícipe de la representación de los hechos ideada por el Juez “a quo.
- II. Valora las fotografías que en gran medida han sido facilitadas por la propia recurrente, lo que refuerza a ese Tribunal la convicción de que se ajustan a la realidad, dada la insistencia de la hoy apelante en mostrar el peligro para los viandantes que suponen los defectos originales de construcción del vado peatonal por el que circulaba cuando tuvo la desgracia de caer.
- III. Pretende quien demanda, también en apelación, que el punto de la vía pública escenario del accidente, un vado peatonal, no respeta los estándares previstos en relación a este tipo de itinerarios peatonales en el artículo 16 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en Andalucía, en particular por lo que se refiere a las pendientes longitudinal y transversal máximas. Frente a esta pretensión, la Sala expone lo siguiente:

- i. Explica el recurrente que los porcentajes máximos en relación con las pendientes, habían sido superados en el sentido longitudinal en la calle Álvarez Quintero (8% vs 10%), en la calle Gonzalo Nazareno (8% vs 14,7%), y en el sentido transversal de la confluencia de ambas calles (2% vs 10,30%).
- ii. Analizado el sustento argumentativo de la apelante, el cual, a juicio de la Sala tiene un aparente dramatismo en las cifras que hubiera podido inducir a sobreestimar el peligro que para los viandantes supone transitar por el punto donde aconteció el accidente. Sin embargo, en virtud de las fotografías aportadas al proceso, se trata de un máximo de desnivel que no es susceptible de hacer perder el control al usuario de la vía.
- iii. Rechaza la motivación argumentada por la recurrente, ya que, aun en la hipótesis de que la ejecución del vado infrinja los estándares estipulados en el artículo 16 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, se estaría en presencia de una infracción reglamentaria inocua desde el punto de vista de la creación de riesgos antijurídicos. La simple transgresión de un precepto reglamentario en materia de accesibilidad en las infraestructuras, sin creación de una situación de peligro, deviene jurídicamente irrelevante como fundamento de una reclamación de responsabilidad por anormal funcionamiento de un servicio público.

Por lo expuesto, la Sala termina alcanzando la misma convicción que el Magistrado autor de la sentencia recurrida, pues a la vista de las circunstancias del accidente, tal y como han quedado expuestas y aparecen reflejadas en la sentencia, no resulta irracional, descabellado, o atentatorio contra la lógica o el sentido común, concluir en la falta de conexión clara entre el accidente sufrido por la actora y la conservación del viario municipal.

Por cuando antecede, la Sentencia de fecha 14 de junio de 2021, DESESTIMA el recurso de apelación núm. 2388/2019, interpuesto por D^a XXXX contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Nueve de Sevilla. Sin imposición a la parte apelante del pago de las costas causadas a las entidades apeladas.

Contra la misma cabe interponer recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 56/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 343/2019, DEL JUZGADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 22 de junio de 2021, en el Procedimiento Ordinario núm. 343/2019, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de fecha 10 de septiembre de 2019, dictada por la Delegación de Ordenación del Territorio, recaída en el expediente 106/2015-PL, por la que se le impone una sanción por infracción urbanística grave (artículo 207.3.d de la Ley 7/2002. De 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía), calificada como multa, por importe de 116.347,12 euros.

PRIMERO.- Figura en los **HECHOS** del Auto analizado lo siguiente:

1. Con fecha 15/11/19 tuvo entrada en este Juzgado escrito presentado por la Procuradora D^a Ana María Asensio Vegas, en nombre y representación de D. Maximiliano Páez Ramírez, acompañando a su escrito de interposición de recurso copia incompleta de la resolución objeto de recurso, habiéndose acordado mediante Diligencia de Ordenación de fecha 20/11/2019, lo siguiente: ...“*Antes de admitir a trámite el recurso requiérase al mismo para que en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS acredite su representación y sea firmado el escrito de recurso contencioso administrativo por la Procuradora Sra. Asensio Vegas que lo encabeza, con el apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite*”...
2. Mediante Providencia de fecha 21 de mayo de 2021, se dio traslado a las partes para alegaciones, sobre posible nulidad de las actuaciones, las cuales han presentado escritos en el plazo conferido al efecto, quedando las actuaciones sobre la mesa de su S.S^a. para el dictado de la resolución oportuna.

SEGUNDO.- Encontrándose el recurso en el trámite expuesto en el punto primero 2., se dicta el Auto que ahora se informa, donde se recoge lo siguiente:

1. La Juzgadora entiende que no existen argumentos suficientes para tomar una decisión sobre el fondo del asunto, en base a los siguientes preceptos: **Arts. 240 y 241 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre la nulidad de los actos judiciales; arts. 227 y 228 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil., sobre Declaración de nulidad y pretensiones de anulación de actuaciones procesales el primero, y sobre Incidente excepcional de nulidad de actuaciones el segundo.**
2. Igualmente, cita los **arts. 45.1, 45.2 c) y 45.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa:**

El recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa.

A este escrito se acompañará:

...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

c) La copia o traslado de la disposición o del acto expreso que se recurran, o indicación del expediente en que haya recaído el acto o el periódico oficial en que la disposición se haya publicado. Si el objeto del recurso fuera la inactividad de la Administración o una vía de hecho, se mencionará el órgano o dependencia al que se atribuya una u otra, en su caso, el expediente en que tuvieron origen, o cualesquiera otros datos que sirvan para identificar suficientemente el objeto del recurso.

...

El Secretario judicial examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado anterior o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciere, el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

...

3. Por cuanto antecede, tras el análisis efectuado de los citados preceptos, la Juzgadora afirma que la admisión del recurso sin la resolución completa impugnada, la imposibilita conocer cuál es el objeto de recurso, incluso saber si el expediente administrativo remitido se corresponde con lo recurrido, comprobando que el designado por el recurrente, no contiene esta resolución.
4. Reconoce la Juzgadora que se debió desde el inicio requerirse la subsanación del defecto con la aportación por el recurrente de la copia completa de la resolución impugnada, que debe acompañar necesariamente al escrito de interposición del recurso, de conformidad con los preceptos transcritos, y bajo apercibimiento de archivo de no verificarlo en tiempo y forma.

Se hace constar, que en la contestación a la demanda, conclusiones, y por último, en el escrito de alegaciones recogido en el punto primero 2., se ha puesto de manifiesto por esta parte la falta de la Resolución recurrida en su integridad.

Por cuanto antecede el Auto de fecha 22 de junio de 2021, DECLARA LA NULIDAD de lo actuado, y retrotraer las actuaciones al momento del requerimiento de subsanación de defectos al escrito de interposición del recurso, a fin de que se ordene el trámite indicado, con el requerimiento al recurrente de aportación completa del acto a que se refiere el art. 45.2.c) LJCA, con las prevenciones legales, y con conservación de lo ya subsanado por la parte actora en virtud de la Diligencia de Ordenación que se anula, de fecha 20 de noviembre de 2019.

Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Dicha Resolución es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, quedando enterada de la resolución judicial.

5.- EXPEDIENTE 28/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 1052/2021, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA, MELILLA, SALA DE LO SOCIAL, SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta, Melilla, Sala de lo Social, Sevilla, se ha dictado Sentencia número 1720/2021, en el Recurso de Suplicación interpuesto por D. XXXX, contra la Sentencia de 31 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla en sus autos 531/2018, frente a la TGSS, el INSS y este Ayuntamiento.

Examinada la Sentencia recaída en el caso de autos, se puede extraer lo siguiente:

En sus **ANTECEDENTES DE HECHO** recoge, en esencia:

PRIMERO.- El recurrente interpuso demanda de reconocimiento de la prestación por incapacidad permanente total, derivada de AT.

SEGUNDO.- En la sentencia de instancia y como hechos probados se declararon los siguientes:

1. La Dirección Provincial del INSS en resolución de 26 de octubre de 2017 denegó a D. XXXX la prestación de incapacidad permanente al no alcanzar las lesiones que padece un grado suficiente de disminución de capacidad laboral para ser constitutivas de una incapacidad permanente.
2. Frente a dicha resolución la parte actora presentó reclamación previa el 15 de diciembre de 2017, que fue desestimada mediante resolución de 12 de abril de 2018.
3. El Informe Médico de Síntesis de 23 de octubre de 2017, considera que D. XXXX, de profesión “albañil” presenta unas deficiencias, que describe en el mismo. Concluye que el explorado presenta “Limitaciones importantes/medios requerimientos rodilla derecha...”
4. Consta en el Informe forense de fecha 20 de octubre de 2020, un exhaustivo examen facultativo, con las patologías de interés que presenta el recurrente.

TERCERO.- El demandante recurrió en suplicación contra tal sentencia, no siendo impugnada.

En sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** expone, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- El recurso de suplicación presentado, combate la sentencia desestimatoria de la pretensión de reconocimiento de la prestación por incapacidad permanente, en virtud de los apartados b) y c) del art. 193 LRJS, proponiéndose redacción alternativa del hecho probado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1º; como infracción del art. 193.1 y 194.1.b) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, apoyado lo dicho en el hecho probado 3º, padecer limitaciones para “importantes/medios requerimientos rodilla derecha”; más en lo también dicho en el informe médico forense.

SEGUNDO.- Expuestas las pretensiones del recurrente, la Sentencia de la Sala entiende:

- I. El recurrente pretende revisar el hecho probado 1º para que conste su profesión habitual, a lo que se accede la Sala, dado que ya figura en el Fundamento de Derecho 1º de la sentencia de instancia: “albañil”, peón de vías urbanas.
- II. El recurrente denuncia la infracción del art. 193.1 y 194.1.b) del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, apoyado lo dicho en el hecho probado 3º padecer limitaciones para “importantes/medios requerimientos rodilla derecha”.

Rechaza la Sala el que se hayan producido las infracciones denunciadas:

- i. Basándose en las conclusiones fácticas recogidas en el fundamento quinto de la sentencia de instancia, las cuales nos fueron rectificadas en este trámite de Suplicación, en donde se expresa que dada la *“profesión habitual de “albañil”, .../... las limitaciones que presenta en su rodilla derecha, como consecuencia de la meniscectomía que se le practicó en el pasado, son para “elevados requerimientos de deambulación, bipedestación, subir y bajar cuestas, cargar pesos y trabajar en cuclillas”, .../...”*. La Sala considera que la sentencia acertó al desestimar la demanda, pues la dolencia incapacitante es la derivada de la meniscopatía rodilla derecha que le limita para la realización de tareas de requerimientos importantes/medios de la rodilla derecha.
- ii. Considera revelador la Sala, corroborando lo reseñado en la sentencia de instancia, la manifestación que realiza el recurrente en el Informe Médico de Síntesis, que refiere dolor en la rodilla derecha, cuando a la exploración carece de signos inflamatorios, y la movilidad pasiva es libre, con dolor y defensa, luego no basta con presentar dificultad o incluso impedimento para realizar algunas de las tareas propias de la profesión, sino que se requiere incapacidad para desempeñar todas o las más significativas de las tareas fundamentales de la misma, lo que no acontece en el presente caso.
- iii. Afirma pues, que el recurrente padece algunas limitaciones, que sin embargo, no son tan importantes en su capacidad física como para llevar a entender que la misma sufre una imposibilidad para desarrollar su trabajo habitual de albañil, pues los requerimientos físicos precisos, aun admitiendo limitación para alguno de ellos, no se ven comprometidos por las restricciones del actor cuyas afectaciones físicas carecen, por el momento, de la gravedad suficiente para poder ser incapacitantes.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 24 de junio de 2021, DESESTIMA el recurso de suplicación interpuesto por D. XXXX, contra la sentencia de fecha 31 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla en sus autos núm. 531/2018, en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que el recurrente fue demandante contra el INSS, la TGSS, y este Ayuntamiento, en demanda de reconocimiento de la prestación por incapacidad permanente total derivada de AT, y como consecuencia, confirma dicha sentencia.

Contra la misma cabe interponer Recurso de Casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPEDIENTE 43/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 180/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento Oficio de fecha 9 de junio de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 180/2021, interpuesto por D^a XXXX, contra la Resolución presunta por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada con fecha 11 de marzo de 2020, formulada frente a este Ayuntamiento, registrada con número expediente RDT 2020/020.

La recurrente, en esencia, argumenta la demanda en los siguientes **HECHOS**:

Primero.- El pasado 19 de diciembre de 2019, sobre las 22:00 horas, la recurrente recibió una llamada de la Policía Local de esta localidad, para comunicarle que su vehículo, Toyota matrícula XXXX, que se encontraba debidamente aparcado en la avenida de Europa de este municipio, había sufrido un siniestro, al haber caído sobre el mismo un árbol, concretamente sobre su parte derecha, provocándole daños materiales.

Segundo.- Como consecuencia de la caída del árbol, el citado vehículo sufrió daños materiales, cuya reparación ascendió a la suma de 972,85 euros, conforme a peritación efectuada.

Tercero.- Que mediante Resolución de fecha núm. 740/2020, con fecha 24 de agosto de 2020, se le comunica la admisión a trámite del expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2020/020.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, han transcurrido seis meses desde la fecha indicada, sin que haya recaído resolución expresa, por lo que entiende desestimada la reclamación por silencio administrativo.

Entre otras consideraciones, apoya la demanda en los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- En virtud del art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen Jurídico del Sector Público, conforme a lo previsto en el art. 162.2 de la CE.

Segundo.- El daño sufrido se concreta en los daños materiales, que cuantifica, según la peritación efectuada, en 972,85 euros.

Tercero.- La procedencia del reconocimiento de la responsabilidad de la Administración, al considerar claro el nexo causal entre los daños materiales que se reclaman, y el funcionamiento del servicio público.

Cuarto.- Sostiene la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento anormal del servicio público por falta de seguridad para los ciudadanos por la ausencia de mantenimiento del arbolado.

Por cuanto antecede, solicita se dicte sentencia que declare la responsabilidad de esta Administración, indemnizando a la recurrente en la cantidad de 972,85 euros. Todo ello con la expresa imposición de costas.

Se hace constar a continuación, los trámites practicados por vía administrativa, en la reclamación interpuesta por la recurrente, expediente RDT 2020/020:

- Reclamación Patrimonial y documentación adjunta, presentada con fecha 22/06/2020.
- Solicitud de Informe a Policía Local con fecha 20/08/2020.
- Solicitud de apertura de siniestro y traslado de reclamación a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas SA con fecha 20/08/2020.
- Decreto de Admisión a trámite de la Reclamación Patrimonial del Teniente de Alcalde Delegado de Proyectos y Obras de fecha 24/08/2020.
- Notificación del Decreto de Admisión a trámite de fecha 03/09/2020.
- Informe emitido por Policía Local de fecha 3/09/2020.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 16 de marzo de 2022 a las 12:45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPEDIENTE 44/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 202/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento Oficio de fecha 8 de junio de 2021, con entrada en el Registro Departamental Asesoría Jurídica, el 25 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 202/2021, interpuesto por D^a Sonia Romero Olivares, contra la Resolución de fecha 10 de marzo de 2021, publicada en el BOE 77 de fecha 31 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

marzo de 2021, adoptada por este Ayuntamiento en el Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística 59/2020-PL, en virtud del cual se declara las actuaciones objeto del expediente como manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística vigente; por lo que se requiere a la interesada, proceda a la demolición de las referidas actuaciones conforme a lo señalado en el art. 52 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

Se hace constar, que se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio de este Ayuntamiento, el expediente de referencia en relación a las obras, instalaciones o usos que se describen a continuación:

- ñ Descripción: Ejecución de cierre perimetral de parcela con materiales resistentes.
- ñ El cerramiento se realiza con zanja corrida armada de 60 cm de profundidad y 40 cm de anchura. La armadura se realiza con 4 estribos de diámetro 12 y cercos de diámetro 5 cada 20 cm, con posterior vertido de hormigón. Sobre esta zanja se colocan placas de anclaje de 20 por 20 cm cada 5 metros lineales.

Consta de distintos niveles de desarrollo en la ejecución de las obras: 1.600 ml de cerramiento perimetral de parcela de mediante la inserción de placas prefabricadas de hormigón de 5.00 m de longitud, 2.45 m de altura y 13 cms de espesor, con soportes de perfiles metálicos con alas de 15 cms y 2.45 m de altura, soldados en su base a placas ya embutidas en la zanja corrida. Los soportes metálicos, equidistantes unos de otros 5.00 m 200 m lineales de muro de placas de hormigón prefabricado, ubicándose este inicio de colocación de pantallas en el extremo sur de la misma.

La pretensión anulatoria expuesta en la demanda se fundamenta en base a las siguientes **HECHOS**:

PRIMERO.- En primer lugar, manifiesta que no tiene nada que ver con la instalación de las placas prefabricadas que se mencionan en la citada resolución, de hecho, no las ha ejecutado, seguidamente expone:

1. Que procedió a la venta, mediante contrato privado de fecha 13 de enero de 2020, de aproximadamente la mitad de la finca a una tercera persona, concretamente, se le vendieron 60.000 metros cuadrados, adjuntándose al mismo, plano de situación del terreno objeto de compraventa, firmado por ambas partes en muestra de su conformidad.
2. Manifiesta que solicitó previamente a este Ayuntamiento licencia de segregación la cual no fue respondida, que a dicha solicitud de segregación acompañaba la documentación técnica que acreditaba la posibilidad de ello y cómo quedarían las fincas resultantes, donde se comprobaba que lo que se vendió por contrato privado, coincidía con las dos fincas registrales que hubieran resultado de dicha segregación, por lo que considera, que la venta era perfectamente posible, viable y conforme a derecho.
3. En el contrato privado de venta se acordó el otorgamiento de escritura pública, lo cual no fue posible, según expresa, debido a la falta de respuesta sobre la segregación solicitada; por lo que la recurrente (vendedora) y la compradora, otorgaron, mientras tanto, acta de manifestaciones, donde se reconoce la compraventa plasmada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

previamente en contrato privado, donde se indicaba que la compradora tomaba posesión del terreno que adquiere en el mismo momento de la firma del contrato privado.

4. Que procedió a solicitar licencia al Ayuntamiento para proceder al vallado de la finca restante de la que aún era propietaria, y no para la instalación de placas prefabricadas de hormigón, por lo que la instalación de postes que se menciona en la resolución que recurre tiene como finalidad sostener el vallado para el que solicitó licencia.

Tercero.- En cuanto a la valoración de las obras ejecutadas que se incluye en la resolución que se recurre, opina que contraviene lo establecido en el art. 81 del Decreto 60/2010 de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece que para la determinación del valor de las obras ejecutadas en infracciones en materia de ejecución, habrá de calcularse en base a lo allí establecido, valor de venta de lo ejecutado justificado mediante pruebas e informes.

Sustenta que desconoce si obra en el expediente administrativo un informe con rigor técnico, amparado por las correspondientes pruebas, sobre el valor atribuido a lo ejecutado, y que además exprese los parámetros para poder hallar el valor atribuido, puesto que en la citada resolución no está justificado.

Se añade además, una parte de gastos generales y beneficio industrial que no proceden, al igual que tampoco procede la aplicación de IVA que se hace, manifiesta el recurrente.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia por la que estimando íntegramente el presente recurso, acuerde dejarlo nulo y sin efecto.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- ABONO AYUDA POR JUBILACIÓN DE FUNCIONARIOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, y el Real Decreto 388/2008, de 14 de marzo por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales y Bomberos respectivamente, al servicio de las entidades que integran la Administración Local, con las fechas que se indican han causado baja laboral por pase a la situación de Jubilación los funcionarios de carrera, nivel de clasificación C-1, que a continuación se relacionan:

D. XXXX	POLICIA .L.	09/06/2021
D. XXXX	CABO BOMBERO	04/06/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, y de acuerdo con las solicitudes presentadas en tal sentido por las interesadas, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, y coincidente con el cese en el servicio activo de las citadas, de una cantidad regulada en el artº 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que ambos superan los 40 años de servicio activo, por lo que el importe de dicha ayuda por jubilación ascendería a las cantidades siguientes:

D. XXXX	14622,95 €
D. XXXX	14998,90 €

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de haberes que en derecho corresponda a los funcionarios citadas procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de las cantidades que se indica incluyéndolas en la oportuna liquidación de haberes.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación Cultura y Fiestas de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo ha solicitado. La necesidad ha sido causada por la jubilación de la funcionaria D^a XXXX el 21.06.21, adscrita a la Biblioteca Municipal.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, de una convocatoria anterior con un perfil similar. Dicha convocatoria garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Dicho acta se anexa y es un Acta de selección de las Convocatorias realizadas para la contratación de un Administrativo para refuerzo de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía que se aprobó en Junta de Gobierno Local de 30/07/2019.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Aprobar las contrataciones del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO.	TC	6 MESES	BIBLIOTECA

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por alguna Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto hace necesario la prórroga de su contratación, para poder cubrir las necesidades del servicio en cuestión. Esta prórroga de contratación hace referencia al puesto que a continuación se expone.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADTVO/A.	TC	3 MESES	ESTADÍSTICA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- CONTRATACIÓN PROCESO SELECTIVO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que se ha producido como resultado de los procesos selectivos aprobado en Junta de Gobierno Local de 19/06/2020 para la contratación por un lado de 4 Monitores/as para personas con discapacidad Física, Psíquica y Sensorial (Fiesta en Verano) y por otro de 9 Monitores/as para las Escuelas de Verano, ambos resueltos en el ejercicio 2020. Una vez agotado listado de reserva, se ha acudido excepcionalmente al proceso selectivo de 31/07/2020 para la contratación de un /a monitor/a de lectoescritura adscrito en la Zona Sur, previa solicitud del servicio y coincidiendo con un perfil similar.

Las citadas contrataciones son imprescindibles para el correcto funcionamiento de la Delegación de Bienestar Social.

En este sentido, adjunto se remite las actas de selección de los procesos indicados.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA CONTRATACIÓN</u>
XXXX	MONITOR/A (Fiesta en Verano)	01/07/2021
XXXX	MONITOR/A (Fiesta en Verano)	01/07/2021
XXXX	MONITOR/A (Fiesta en Verano)	01/07/2021
XXXX	MONITOR/A (Fiesta en Verano)	01/07/2021
XXXX	MONITOR/A (Escuelas Verano)	05/07/2021
XXXX	MONITOR/A (Escuelas Verano)	05/07/2021
XXXX	MONITOR/A (Escuelas Verano)	05/07/2021
XXXX.	MONITOR/A (Escuelas Verano)	05/07/2021
XXXX	MONITOR/A (Escuelas Verano)	05/07/2021
XXXX.	MONITOR/A (Escuelas Verano)	05/07/2021
XXXX	MONITOR/A (Escuelas Verano)	05/07/2021
XXXX	MONITOR/A (Escuelas Verano)	05/07/2021
XXXX	MONITOR/A (Escuelas Verano)	06/07/2021

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de las contrataciones a efectuar.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 1136/2020/CM. ANULACIÓN CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete a información y posterior anulación del Contrato Menor aprobado por decreto y con número de expediente 1136/2020/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este presupuesto iba destinado al suministro de material (brocas, cinta pintor, etc.) para llevar a cabo tareas de mantenimiento desde los Proyectos Zona Sur.

Sin embargo, debido al comienzo de la situación de pandemia y su consecuente parada en la actividad comercial, así como los consecuentes cambios que se tuvieron que realizar en el programa de actividades de los Proyectos de Zona Sur, no se realizó esta compra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/122	1 de Julio de 2021	6	51.675,10
DECRETO CMEN/2021/123	2 de Julio de 2021	7	29.780,95
DECRETO CMEN/2021/124	5 de Julio de 2021	16	68.876,79
DECRETO CMEN/2021/125	6 de Julio de 2021	13	34.472,21
DECRETO CMEN/2021/126	7 de Julio de 2021	16	34.279,42
	TOTAL	58	219.084,47

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- EXPTE. 000019/2021-POM. PROYECTO DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con objeto de dar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

comienzo a una de las actuaciones previstas en el ejercicio 2021, por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras se ha elaborado el siguiente proyecto:

1.-DATOS DEL PROYECTO.

- PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
- TÍTULO: **PROYECTO DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MARGENES.** (Firmado el 02-06-2021)
- REDACTOR: D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto.
- AUTOR ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: Francisco de Asís Chaso González, arquitecto técnico.
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 2.479.338,84 € más 520.661,16 € en concepto del 21% IVA, lo que supone un total de **3.000.000,00 €**(Tres millones de euros).
- EMPLAZAMIENTO: Avenida 4 de Diciembre (antigua travesía de la N-IV)
- PLAZO DE EJECUCION: El plazo previsto en proyecto es de ocho (8) meses, desde la firma del acta que dará inicio a las obras.

Este proyecto tiene sus antecedentes en las fases 1 y 3, ambas actualmente en funcionamiento, que contemplan los tramos desde Olivar de Quintos a Adolfo Suárez, y desde la Bda. La Motilla hasta la Bda. del Rocío, respectivamente. Siendo en total un longitud ejecutada con ambas fases de 7.269 m.

El presente proyecto tiene por objeto la valoración de las obras necesarias para la ejecución de la plataforma reservada para el Servicio Público Carril Bus en su cuarta fase, cuyo tramo va desde la Bda. del Rocío hasta el nudo final al sur de la Avda. 4 de Diciembre, Glorieta de los Cipreses, con una longitud de 794 m. Las márgenes a reurbanizar, incluidas en este proyecto, comienzan en el P.K. de la travesía +0.000 de la tercera fase y terminan en el P.K. +0.794 de la cuarta fase, con una longitud total de 3.450 m.

De acuerdo al informe técnico emitido con fecha 06-07-2021, el contenido del proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

En su expediente constan:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal de los terrenos que quedan afectados por el ámbito del proyecto.
- Informe urbanístico favorable de la arquitecta de la Sección de Planeamiento D^a. Victoria Bejarano Barrera de fecha 05-07-2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe de supervisión favorable de fecha 05-07-2021, emitido por la arquitecta de la sección de Planeamiento del Servicio de Urbanismo D^a Victoria Bejarano barrera, de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe jurídico sin reparos del Técnico de Administración General D. Juan Mora Hidalgo de fecha 05-07-2021, al que se sujetan tanto la aprobación del proyecto como las futuras obras de su ejecución.

La dirección facultativa de la obra se llevará por D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. Francisco de asís Chaso González, director de obra y director de ejecución, respectivamente.

Visto los informes emitidos y demás documentación de su expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2012/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PUBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MARGENES, con un Presupuesto Base de Licitación de 2.479.338,84 € más 520.661,16 € del 21% de IVA, lo que suma 3.000.000,00 de euros (tres millones de euros); y un plazo previsto de ejecución de ocho (8) meses, desde la firma del documento que dé inicio a las obras. El gasto generado con la ejecución del proyecto se hará con cargo a la partida presupuestaria: 4411 62902 “Inversiones en movilidad sostenible”.

SEGUNDO.- Se toma conocimiento de los técnicos que llevarán la dirección facultativa de la obra: D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. Francisco Chaso González, quedando pendiente de designar el coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de la obra.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 51/2021/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. MIRAVALLE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

realizar obras para la reforma de la instalación del alumbrado público en la Barriada Miravalle, con objeto de mejorar la eficiencia energética

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granados Sánchez-Campa, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2021.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Barriada Miravalle”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta mil ciento treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (50.135,84 €), más el IVA correspondiente por diez mil quinientos veintiocho euros con cincuenta y tres céntimos (10.528,53 €), lo que supone un total de sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (60.664,37 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. Mario E. Granados Sánchez-Campa.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 61905 Inversiones reposición Alumbrado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 52/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. EL CHAPARRAL Y BDA. HUERTA SOLA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se informa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sobre la necesidad de realizar obras para la reforma de la instalación del alumbrado público en las Barriadas El Chaparral y Huerta Sola, con objeto de mejorar la eficiencia energética.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Bonilla Medina, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2021.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Bda. El Chaparral y Bda. Huerta Sola”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (55.652,78 €), más el IVA correspondiente por once mil seiscientos ochenta y siete euros con ocho céntimos (11.687,08 €), lo que supone un total de sesenta y siete mil trescientos treinta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (67.339,86 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. José María Bonilla Medina.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 61905 Inversiones reposición Alumbrado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejales Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderero, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la que se indica que la Diputación de Sevilla, en sesión plenaria celebrada el 29-12-2020 aprobó definitivamente el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan CONTIGO (B.O.P. N° 8 de 12-01-2021), así como su normativa regulatoria.

La Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 18 de mayo de 2021 aprueba inicialmente la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2021-2021 (Plan Contigo), derivada de la ampliación de su financiación, y la aprueba definitivamente el 2 de junio de 2021. La publicación del extracto de la convocatoria se realiza en el B.O.P N° 149 de fecha 30 de junio, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La ampliación de la financiación conlleva Bases regulatorias adicionales para el desarrollo de todo el proceso de su gestión que serán de aplicación en las distintas modalidades afectadas por la modificación aprobada, como es la del Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), siendo los aspectos no regulados por las mismas los recogidos en las BBRR originarias de éste.

De acuerdo a la tabla de distribución de la ampliación de los créditos financiados, resulta que este Ayuntamiento, dentro del citado Programa, tiene asignada una dotación económica de 972.279,77 euros (Novecientos setenta y dos mil doscientos setenta y nueve euros con setenta y siete céntimos).

Para esta línea inversora, por esta Delegación de Proyectos y Obras, se propone la inversión denominada “Urbanización de Parque Canino Doña. Francisca Mejías Alonso”, con reflejo presupuestario en el programa “1710. Parques y Jardines”.

Visto el informe jurídico del Sr. Secretario General, emitido el 7-julio-2021, se recoge conforme a la Base regulatoria 5 b) los siguientes extremos:

- La inversión se encuentra incluida entre las competencias locales de este municipio según lo dispuesto en el artículo 25 2b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- En cuanto a su ejecución, al no disponer este Ayuntamiento de propios recursos para llevar a cabo la actuación, se procederá con cargo al citado Programa siguiendo la modalidad ordinaria mediante el procedimiento licitatorio de contratación del sector público.
- Esta iniciativa inversora cuenta con los requisitos de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones administrativas suficientes para su ejecución.

La presentación de la solicitud (Modelo 1de la Línea de ampliación de Fondos) será efectiva hasta el 21 de julio, inclusive, y se efectuará en la Sede electrónica de la Diputación de Sevilla, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas (LPACAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo que antecede y vistos los informes y documentos técnicos que obran en su expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de actuación URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍAS ALONSO, **para incluir en la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, en la línea del Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones (Plan CONTIGO) de acuerdo a la asignación subvencionada de 972.279,77 euros**, con reflejo presupuestario en el programa “1710. Parques y Jardines”.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Diputación Provincial presentando solicitud para la propuesta indicada en los términos que determina las Bases Regulatorias adicional del Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021 (PUNTO 45.1). PROYECTO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2021 (punto 45.1) aprobó el 25-06-2021 el “Nuevo Proyecto de construcción de nuevo acceso desde A-4 a Polígono Industrial la Isla-Megapark. (Proyecto de construcción: Autovía del Sur (A-4). Conexión desde el enlace de la Autovía S-40/A-4 con el sector Sen-2 “Lugar Nuevo”. Acceso Central)” dentro de las inversiones solicitadas en el Programa provincial que arriba se referencia.

Por la Sección de Proyectos y Obras se han detectado errores materiales en el contenido del citado acuerdo, cuyas correcciones no alteran el sentido de la resolución adoptada.

Así, no procedió decir “...no precisando informe de supervisión al no concurrir ninguno de los supuestos que se recogen en el artículo 233 de la citada norma legal”, dado que el presupuesto del proyecto no varía respecto del originalmente aprobado.

En otro sentido, debió omitirse el párrafo: “La dirección facultativa de la obra y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará a cabo por D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras” ya que, tanto la dirección facultativa como la coordinación de la seguridad y salud en fase de ejecución de la obra se llevará externamente amparadas en los contratos de servicios adjudicados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- *Aprobar la rectificación de los errores materiales arriba expuestos* que figuran en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25-06-2021 (punto 45.1), debiendo quedar su redacción como sigue:

“ASUNTO: APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA S-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2021, adoptó acuerdo por el que se aprobó el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK.

(PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA S-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). con un Presupuesto Base de Licitación total de 2.333.471,26 €IVA incluido, objeto de la actuación inversora solicitada para el PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021- cofinanciada con asignación económica de 2.333.471,26 € La inversión tendrá reflejo presupuestario en el programa: 4530 Carreteras.

Dicho proyecto fue remitido a la Diputación Provincial con fecha 19/05/2021.

Con fecha 16/06/2021 se ha recibido en este Ayuntamiento comunicación de la citada Diputación Provincial, en el que remite informe técnico por el que se requiere la subsanación de determinados apartados del Proyecto, requiriendo que se remita nuevo proyecto.

Se remite a aprobación de esa Junta de Gobierno Local el nuevo proyecto redactado por el arquitecto técnico municipal D. Joaquín del Río Reyes, así mismo dicho proyecto no modifica el presupuesto del anterior ni presenta modificación alguna en la naturaleza de la obra según informe de fecha 25/06/2021 emitido por el Jefe de Sección, D. José M^a Bonilla Medina.

Por el jefe de sección, D. José M^a. Bonilla Medina, se informa que en la redacción del proyecto se han seguido las pautas marcadas por la Diputación, y su contenido cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras, según lo dispuesto en el art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA S-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL), con un Presupuesto Base de Licitación total de 2.333.471,26 € IVA incluido, objeto de la actuación inversora solicitada para el PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021- cofinanciada con asignación económica de 2.333.471,26 € La inversión tendrá reflejo presupuestario en el programa: 4530 Carreteras.

SEGUNDO.- La parte del presupuesto de la inversión no subvencionada se sufragará con los fondos propios municipales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo y del proyecto aprobado la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con el requerimiento citado.

QUINTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Servicio de Contratación municipales a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 000003/2021-ED. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA UA-7 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de ARECA ENTRENÚCLEOS, S.L. Y DESARROLLO URBANÍSTICOS ENTRENÚCLEOS 2009, S.L. se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DE DETALLE DE MANZANA UA-7, SEN-1 ENTRENÚCLEOS, redactado por Daniel Fernando Conesa López y Rafael López García de fecha de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el 21 de mayo de 2021 y número Registro General 2021010587.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El objetivo del estudio de detalle es doble, por un lado posibilitar el acceso a las parcelas con fachada al espacio libre EL-59 y por otro regularizar el lindero sureste de la parcela colindante con dicho espacio libre sin modificar la superficie del mismo.

Con fecha 05/07/2021 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales, con las siguientes observaciones a subsanar previamente a la aprobación definitiva:

- *Deberá incorporarse la justificación del cumplimiento de la legislación sobre accesibilidad.*
- *En la descripción de las parcelas resultantes, la parcela 22 deberá contener el uso para infraestructuras, puesto que esta parcela no cumple con la normativa establecida en el artículo 135 del plan parcial para de la tipología de la zona residencial unifamiliar aislada (UA).*

Igualmente con fecha 06/07/2021 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento, favorable con observaciones que seguidamente se detallan y que han de ser subsanadas con anterioridad a la aprobación definitiva del estudio de detalle:

- *En relación a la solución adoptada para división de la finca y formación del viario privado, deberá incluirse la previsión de que sobre la manzana deberá constituirse un régimen de complejo inmobiliario previsto en el art. 24 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, para asegurar la vinculación funcional del viario privado a las fincas en que la manzana se divide y la conservación del mismo por sus propietarios.*

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE MANZANA UA-7, SEN-1 ENTRENUCLEOS.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo señalado en el art. 31. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en la forma señalada en el referido precepto y en el art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Durante el trámite de información pública deberá notificarse personalmente a las dos entidades propietarias de la parcela.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- DERRAMA EXTRAORDINARIA PARA DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES DE OBRA PRACTICADAS EN EL CONTRATO DE OBRAS AV-45 Y ADENDA AL MISMO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo de 2018, acordó la ejecución de la Rotonda 4^a de la Actuación Viaria AV-45 “Travesía Autovía N-IV”, y las líneas de media tensión para conexión del Sector SNP-18 con subestación en Valme; adelantándolas con cargo exclusivo a las obligaciones urbanísticas de la Corporación dentro del sector SNP-18 “Ibarburu”, sin perjuicio de la compensación que por dichos pagos proceda con cargo a las derramas ordinarias que contra el mismo se giren.

El coste total estimado de las obras es de 3.273.254,24 € (IVA no incluido), incluyendo este importe el coste real y efectivo de las obras de ejecución de la AV-45, línea de M.T. y demás proyectos anejos al mismo.

Con fecha 7 de septiembre de 2018 se aprueba en Junta de Gobierno Local el *Proyecto de Urbanización de la rotonda 4^a de la Actuación Viaria AV-45 “Travesía Autovía N-IV”*.

Hasta la fecha, se han abonado nueve derramas extraordinarias por un importe total de 2.706.257,42 € (incluyendo los honorarios por dirección de obras), habiéndose aplicado una retención del 5% al importe de las certificaciones de obras, en concepto de garantía y penalizaciones a que hubiera lugar.

Con fecha 24 de junio de 2021 se presenta por la Junta de Compensación del Sector SNP-18 “Ibarburu” la Factura P3/02/21, con el concepto *Factura Derrama Extraordinaria para devolución de retenciones de obra practicadas en el contrato de obras AV-45 y Adenda al mismo, según cláusula decimotercera*, y por un importe de 139.828,11 €

Dicho importe coincide con las retenciones aplicadas a las certificaciones de obra (sin incluir los honorarios por dirección de obras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar el pago de la factura correspondiente, el gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1510-68103 Derramas extraordinarias, terrenos SNP-18 “Ibarburu”, incluida en el presupuesto municipal 2020 y que la derrama extraordinaria se agregue a los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización del sector SNP-18 “Ibarburu”, quedando como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DERRAMAS APROBADAS POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-2 DEL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”. (10^a Y 11^a UF1). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

UE-2 del sector SEN-1 “Entrenúcleos” aprobado definitivamente el 26 de abril de 2019 recoge las siguientes cargas en las parcelas municipales.

- Finca nº 29.1 Manzana BPO-8.1: Carga urbanística 1.855.652€
- Finca nº 29.2 Manzana BPO-8.2: Carga urbanística 2.943.381€
- Finca Nº 30. Manzana BPO-9: Porcentaje de participación: 61,91% sobre una carga urbanística de 1.852.146 € que supone 1.146.663,59 €

Por tanto las cargas urbanísticas correspondientes al Ayuntamiento en la unidad de ejecución UE-2 del sector SEN-1 ascienden a 5.945.696,59 €

Según convenio urbanístico de gestión de enero de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación “Entrenúcleos”, el Ayuntamiento asume la financiación y ejecución de las obras de los sistemas locales que sirven de acceso a determinadas manzanas destinadas a viviendas de protección en el ámbito de la UE-2, teniendo su importe la consideración de aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento a la Junta de Compensación por su participación en los gastos que como miembro propietario le correspondan. El importe asumido por el Excmo. Ayuntamiento por este concepto hasta la fecha asciende a 4.215.416,38 euros + IVA, según consta en Acta de recepción de obras de fecha 10/06/10.

Se han aprobado, tanto por la junta de compensación como por el Ayuntamiento, las 21 derramas y parte de la derrama 22 correspondientes a la cantidad anticipada con un total de 4.215.416,38 euros + IVA. Resultando saldada dicha cantidad anticipada, Quedando por abonar 1.730.280,21 euros + IVA.

El Ayuntamiento ha aprobado el abono de las siguientes cantidades:

- Diciembre 2020. Parte de la Derrama 22ª no compensada (18/12/2020)	59.058,43 €
- Diciembre 2020. 100% 1UF1 (18/12/2020).....	129.986,64 €
- Diciembre 2020. 100% 2UF1 (18/12/2020).....	103.164,00 €
- Diciembre 2020. 100% 3UF1 (18/12/2020).....	87.689,40 €
- Diciembre 2020. 100% 4UF1 (28/12/2020).....	128.955,00 €
- Diciembre 2020. 100% 5UF1 (28/12/2020).....	154.746,00 €
- Marzo 2021 100% 6UF1 (19/03/2021).....	92.847,60 €
- Marzo 2021 100% 7UF1 (19/03/2021).....	82.531,20 €
- Marzo 2021 100% 8UF1 (26/03/2021).....	87.689,40 €
- Marzo 2021 100% 9UF1 (26/03/2021).....	61.898,40 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TOTAL	988.566,07 €
- PENDIENTES DE PAGAR.....	741.714,14 €

La Junta de Compensación de Entrenúcleos (UE-2 del SEN-1) presenta en el Registro General de este Ayuntamiento (Nº 2021026633 de fecha 29/06/2021) la factura número 21000089, serie R6 de fecha 29/06/2021, en concepto de derramas de gastos de urbanización 10UF1 y 11UF1, por un importe de 144.429,60 €(IVA 0%):

- 10 UF1 Derrama aprobada	41.265,60 €
- 11UF1 Derrama aprobada	103.164,00 €
- TOTAL A ABONAR.....	144.429,60 €

Con el abono de esta factura la carga urbanística del Ayuntamiento pendiente de abonar es de 597.284,54 €

CARGA URBANÍSTICA TOTALES AYTO.	5.945.696,50 €
DERRAMAS EMITIDAS 12/03/2021	5.203.982,45€
A PAGAR	144.429,60 €
PENDIENTES DE PAGAR	597.284,54 €

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la factura antes mencionada y se propone que la 10ª y 11ª UFI se abonen por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización de la UE-2 del SEN-1 “Entrenúcleos”, quedando pendiente de pagar 597.284,54 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 000003/2021-CURB. INICIO TRAMITACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA NUEVAS ALINEACIONES EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE E INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por el Servicio de Ordenación del Territorio se tramita la suscripción de convenio con la entidad PARKING SANTA BÁRBARA S.L., en relación a los terrenos de su propiedad con emplazamiento en Avda. 4 de diciembre (parcela catastral 001500500TG33B0001FQ).

Constituye el objeto del convenio establecer, de un lado, las condiciones para la gestión urbanística a efectos de la obtención del suelo necesario para las nuevas alineaciones de las Avenidas 4 de Diciembre que afectan a la parcela propiedad de la entidad PARKING



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SANTA BÁRBARA S.L.. El convenio recoge superficies, plazos y condiciones en los que se efectuará la referida cesión.

En segundo lugar, establecer las condiciones de ordenación urbanísticas de los referidos terrenos que permitan la completa materialización del aprovechamiento y facultades urbanísticas atribuidas a los mismos. Dichos objetivos se llevarán a cabo manteniendo el aprovechamiento que actualmente se reconoce a los terrenos y mediante modificación de las condiciones de volumetría mínima de las edificaciones de forma coherente con los objetivos de ordenación previstos para la zona.

Con fecha 29 de junio de 2021 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la justificación de la solución de ordenación adoptada en la propuesta de convenio. Con esa misma fecha se emite informe por los Servicios Jurídicos indicando en los mismos términos, indicando además, que dada la naturaleza de convenio urbanístico de planeamiento, se hace preciso su sometimiento al trámite de información pública por plazo de 20 días con carácter previo a su firma.

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, y conforme a lo señalado en el art. 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la suscripción del convenio, conforme a la propuesta acordada con la entidad PARKING SANTA BÁRBARA S.L y someter la misma al trámite de información pública, por plazo de 20 días, con carácter previo a su firma, todo ello conforme a lo señalado en los art. 30 y 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, 25.1 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La información pública se llevará cabo mediante publicación en el BOP de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 29 DE JUNIO AL 5 DE JULIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el período transcurrido entre los días 29 de junio al 05 de julio de 2021.

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000058/2021-LC- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL BUGANVILLA, 14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000058/2021-LC.- VIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL BOTICA, 54

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000087/2021-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN CL VIRGEN DE LA ENCARNACIÓN, 44
- EXPTE. 000089/2021-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO EN CL ADALID DOMINGO PEREZ, 13

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000088/2021-LA.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN EN CL DENARIO, 3
- EXPTE. 000090/2021-LA.- ACTIVIDAD SIN USO DEFINIDO, EN CL RELLENADORA, 13 NAVE G

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000160/2021-CPA.- OFICINA PRIVADA CON SERVICIOS, REPARACION Y ASISTENCIA TECNICA DE EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRICAS. EN CL ACUEDUCTO, 24 ESC. 3 BAJO, 0.1
- EXPTE. 000161/2021-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA, EN AV DE ANDALUCÍA, 102 LOCAL 3
- EXPTE. 000162/2021-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA (SIN TRATAMIENTO MÉDICO). EN AV. LOS PIRRALOS, 34 LOCAL IZDA.
- EXPTE. 000163/2021-CPA. ACADEMIA DE ENSEÑANZA, EN CL. RÓMULO, 8 BL 4 BAJO EXT. 4ª
- EXPTE. 000164/2021-CPA.- CARNICERIA EN AV DE ANDALUCÍA, 43
- EXPTE. 000165/2021-CPA.- TIENDA DE ROPA Y COMPLEMENTOS, EN CL SAN SEBASTIAN

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000707/2021-LO.- PICADO Y ENFOSCADO DE PAREDES. DESMONTAJE CUADRO ELECTRICO. EN CL FERRARA, 4
- EXPTE. 000709/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERIA Y ZÓCALO EN PATIO DELANTERO, EN PJ JOSÉ CARO ARIAS, 26
- EXPTE. 000710/2021-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CASTILLO DE LA MOTA, 4
- EXPTE. 000712/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES ACS, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 22
- EXPTE. 000713/2021-LO.- OBRAS PARA INSTALACIÓN PLACAS SOLARES, EN PJ MIGUEL DELIBES, 24
- EXPTE. 000716/2021-LO.- ARREGLO DE BAÑO Y LAVADERO, EN CL LAS MORERILLAS, 5 ESC. 02 4º F
- EXPTE. 000717/2021-LO.- SUSTITUCION VENTANAS ZONAS COMUNES, PINTURA INTERIOR ESCALERA Y EXTERIOR OJOS PATIO. EN PL CONSTITUCIÓN, 2
- EXPTE. 000718/2021-LO.- TIRAR TABIQUES SIN AFECTAR A LA DISTRIBUCION DE LA VIVIENDA. EN CL REPOSO, 37
- EXPTE. 000719/2021-LO.- VALLADO SOLAR CON MALLA DE SIMPLE TORSIÓN, EN SC SNP-15 CERRO DEL CABALLO II, 15 SUBPARCELA 1
- EXPTE. 000720/2021-LO.- VALLADO SOLAR CON MALLA SIMPLE TORSIÓN, EN SC SNP-15 CERRO DEL CABALLO II, 8 – 12
- EXPTE. 000721/2021.- VALLADO SOLAR CON MALLA SIMPLE TORSIÓN, EN SC SNP-15 CERRO DEL CABALLO II, 8 – 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000722/2021-LO.- VALLADO SOLAR CON MALLA SIMPLE TORSIÓN, EN SC SNP-15 CERRO DEL CABALLO II, 8 SUBPARCELA 2
- EXPTE. 000723/2021-LO.- VALLADO SOLAR CON MALLA SIMPLE TORSIÓN, EN SC SNP-15 CERRO DEL CABALLO II, SUBPARCELA 4
- EXPTE. 000724/2021-LO.- VALLADO SOLAR CON MALLA SIMPLE TORSIÓN, EN SC SNP-15 CERRO DEL CABALLO II, 8 SUBPARCELA 3
- EXPTE. 000725/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES AGUA CALIENTE SANITARIA, EN CL GONZALO DE BERCEO, 88
- EXPTE. 000726/2021-LO.- VALLADO SOLAR CON MALLA DE SIMPLE TORSIÓN, EN SC SNP-15 CERRO DEL CABALLO II, SUBPARCELAS 8-10
- EXPTE. 000727/2021-LO.- OBRAS PARA INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL DOÑA RODRIGUEZ, 4
- EXPTE. 000728/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN FANDANGO, 6
- EXPTE. 000729/2021-LO.- REFORMA ASEO, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 45
- EXPTE. 000730/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL. EL EJIDO, 26 ESC. 01 2º A
- EXPTE. 000732/2021-LO.- ELIMINACIÓN DE UN TABIQUE EN EL TRASTERO SITUADO EN EL PATIO Y ALICATADO Y SOLADO DE PATIO. EN CL. TONELEROS, 91
- EXPTE. 000734/2021-LO.- PINTURAS, REPARACIÓN PAREDES INTERIOR, COLOCACIÓN PUERTAS PISO, ALICATADO DE BAÑO Y SUSTITUCIÓN SANEAMIENTOS. EN AV DE ESPAÑA, 46 1 ESC. 09 3º D
- EXPTE. 000735/2021-LO.- CAMBIO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ARMARIO, EN AV TERCERA, 50
- EXPTE. 000737/2021-LO.- ARREGLO DE FACHADA EN CL GUADIANA, 29
- EXPTE. 000738/2021-LO.- MODIFICAR LA RAMPA Y ARQUETA, EN AV EUROPA, 12 1º B
- EXPTE. 000739/2021-LO.- LIMPIEZA DE TERRENO Y DESESCOMBRO. LEVANTAR PAREDES Y ECHAR SOLERIA. EN CL NTRA. SRA. DEL CARMEN 119
- EXPTE. 000740/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA Y RENOVACIÓN CARPINTERIAS. EN RD ADOLFO SUAREZ, 6 DUPLEX 4
- EXPTE. 000741/2021-LO.- INSTALACIÓN GAS NATURAL AL INTERIOR VIVIENDA, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 1E
- EXPTE. 000742/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL JOVELLANOS, 14
- EXPTE. 000743/2021-LO.- CONSTRUCCION DE TRASTERO, EN PJ ANTONINO, 13

LICENCIAS DE OBRAS

- 0000708/2021-LO.- AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE CUBIERTA DE NAVE EN PLANTA DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN. EN CT SEVILLA-CADIZ, KM. 552
- 000711/2021-LO.- EJECUCIÓN CUBIERTA METALICA PARA APARCAMIENTO, EN PL. DEL PINAR, 10
- EXPTE. 000714/2021-LO.- DEMOLICIÓN EDIFICACIÓN ACTUAL, EN CL AVE MARIA, 13 -15-17
- EXPTE. 000715/2021-LO.- SUSTITUCION SOLERIA BAÑO, SUSTITUCION ALICATADO BAÑO Y COCINA Y PINTAR PAREDES Y PUERTAS. EN AV DE JEREZ, 27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE 000731/2021-LO.- CANALIZACIÓN PARA RED MT AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN LAS INSTALACIONES DE INGLÉS STEEL. EN CT ISLA MENOR, KM. 1.5
- EXPTE. 000733/2021-LO.- CONSTRUCCIÓN DE CASA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, 75
- EXPTE. 000736/2021-LO.- AMPLIACION Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, 3

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

24.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 29 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 29 de junio al 09 de julio de 2021 .

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000052/2021-LC.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 123 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, PISCINA DE USO COLECTIVO, ZONAS LIBRES COMUNITARIAS, GARAJES Y TRASTEROS EN AV. DE LA LIBERTAD, 6 A.

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000102/2020-LA.- CENTRO MÉDICO (AMPLIACIÓN). EN RD ADOLFO SUAREZ, 36 -38

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000070/2021-LA.- LEVANTAMIENTO DE TABIQUERIA, INSTALACIÓN ELECTRICA, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, SOLERIA Y PINTURA PARA CENTRO DE ESTETICA CON CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS. EN AV ESPAÑA, DE, 110 PTA. 8
- EXPTE. 000331/2021-LO.- LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR FOTOVOLTAICO DE AUTOCONSUMO. EN CL BUENOS AIRES, 31
- EXPTE. 000437/2021-LO.- 87 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS PAC BA-7UE-1
- EXPTE. 000508/2021-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL DOMINGO SAVIO, 5
- EXPTE.000667/2021-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL CHICLANA, 17

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

25.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX, con DNI XXXX se ha solicitado la devolución de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

garantía constituida por importe de 300 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000050/2020-LA, para la implantación de la “actividad de oficina de gestión administrativa” en el inmueble con emplazamiento en Cl Graciano, 2 Local 15.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: INGLES STEEL, S.L.

N.I.F.: B91977041

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: CARRETERA ISLA MENOR KM 1,5

Exp.: 590/2020

Informe favorable de fecha 23-06-2021.

Solicitante: D. XXXX

N.I.F.: XXXX

Importe: 1.160,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXX.

Exp.: 817/2019.

Informe favorable de fecha 23-06-2021.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. DBM 2019/051. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.354,59 € que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-560/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/08/2019, en la Avda de Sevilla, 36 de esta ciudad, se han producido daños a tres árboles ornamentales de la vía pública arrancados de su base.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, con CIF Q-2826011-E, y domicilio en C/ Luis Montoto, 107, CP 41007 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28.- EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE SEPTIEMBRE DE 2021 A ENERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las exposiciones que se llevarán a cabo en el Centro Cultural “La Almona” desde septiembre de 2021 a enero de 2022, como se indica a continuación:

Sala Antonio Milla:

- Exposición retrospectiva “Alejarse para ver” de Francisco Mariscal Serrano (1925-1995). Del 23 de septiembre al 17 de octubre.
- Exposición conmemorativa del 25 aniversario de la Bendición de la capilla de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder. Del 11 al 28 de noviembre.
- Exposición de pintura “El mar en el interior” de José Ignacio Puerto. Del 9 de diciembre al 9 de enero.

Sala Diego Ruiz Cortés:

- Exposición "De Castillos y Leones. Manto de historia, símbolo de devoción. Valme 1920-2021" de la Hermandad de Valme. Del 30 de septiembre al 17 de octubre.
- Exposición "Secuencias 2 Imagen y poesía" del grupo artístico Alyamal junto con el grupo poético Almazara. Del 4 al 28 de noviembre.
- Exposición "El ayer y el hoy de Dos Hermanas" del Colectivo Artístico Ventana Plástica. Del 9 de diciembre al 9 de enero.

Sala Emigdio Mariani:

- Exposición de pintura "En femenino" del colectivo Liberarte. Del 23 de septiembre al 17 de octubre.
- Exposición de fotografías "Aves un mundo que proteger" de Baldo Carillo. Del 4 al 28 de noviembre.
- Exposición de pintura "La atracción de la mirada" de Nieves Pérez Arcederillo. Del 9 de diciembre al 9 de enero.

Así mismo se propone que se autorice a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. PAT 24/2021-B. CALIFICACIÓN DE BIENES NO UTILIZABLES Y ENAJENACIÓN DE DOS VEHÍCULOS MUNICIPALES RETIRADOS DEL SERVICIO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la Junta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Gobierno Local la aprobación de la declaración como bienes no utilizables de dos vehículos municipales.

ANTECEDENTES: El Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez traslada al Departamento de Patrimonio Nota Interior, de fecha 14/06/2021, por la que se informa de la existencia de dos vehículos municipales en el Almacén Municipal de Vehículos, que no se consideran aptos para el servicio, por su actual estado de deterioro; por lo que se propone su inclusión en el oportuno expediente de rehúsa, para su declaración como bienes no utilizables, y proceder posteriormente a su venta y baja en el inventario municipal.

Visto el Informe Técnico del Departamento de Proyectos y Obras, que obra en el expediente y que los declara como bienes no aptos para el servicio, ya que su estado de deterioro hace inviable su reparación, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento (RBELA) y según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar, en los términos del artículo 7 del RBELA, como bienes no utilizables, los siguientes vehículos municipales, por cuanto que su deterioro los hace inservibles para la finalidad y destino que les correspondía:

- Vehículo turismo marca SEAT, modelo LEÓN 1.9 matrícula XXXX.
- Vehículo turismo marca DACIA modelo DUSTER matrícula XXXX.

SEGUNDO.- Incluir los citados vehículos en el expediente de REHUSA que se tramite por la delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, y proceder a su venta y baja en el inventario de bienes municipales.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Inventario, Seguros Municipales, Movilidad y Limpieza Urbana e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 53/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO GRÚA DE ARRASTRE PARA EL SERVICIO DE GRÚA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que tenga por objeto la adquisición de un vehículo tipo grúa de arrastre para el Servicio de Grúa municipal, a fin de sustituir el vehículo actual que se encuentra deteriorado por su uso.

Con fecha 08 de Julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25º nº 1005) la adhesión al Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de enero de 2018.

La adquisición del vehículo objeto de contratación, se podrá realizar al margen del AM 18/2016, debido a que en el catálogo que éste recoge, no se encuentra ningún bien que reúna las características indispensables para satisfacer las necesidades de esta entidad.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de vehículo tipo grúa de arrastre para el Servicio de Grúa del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), lo que supone un total de sesenta mil euros (60.000,00 €).

El plazo de entrega máximo será de ciento ochenta días desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 63402 Parque Móvil Ordenación del Tráfico y Estacionamiento.

QUINTO.- Designar a D. Francisco de P. Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 54/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS TIPO TURISMO 100% ELÉCTRICOS, DESTINADOS AL SERVICIO DE RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto la adquisición de tres vehículos tipo turismo 100% eléctricos, destinados al servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Con fecha 24 de febrero de 2017, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 26) la adhesión al Acuerdo Marco 14/2017 para el Suministro de Vehículos Turismos, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de abril de 2017, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de julio de 2018.

La adquisición de los vehículos objeto de contratación, se podrá realizar al margen del AM 14/2017, debido a que en el catálogo que éste recoge, no se encuentra ningún bien que reúna las características indispensables para satisfacer las necesidades de esta entidad.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de tres vehículos tipo turismo 100% eléctricos, destinados al Servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos”, por el presupuesto base de licitación de noventa y un mil setecientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (91.735,54 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (19.264,46 €), lo que supone un total de ciento once mil euros (111.000,00 €).

El plazo de entrega máximo será de cien días desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 62412 Adquisición Vehículos Eléctricos 7% Superávit Diputación.

QUINTO.- Designar a D. Francisco de P. Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **171 facturas** por un importe total de **1.833.634,16 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
28A/2021	83	CONTRATOS MENORES 2021-	190.514,00
28B/2021	2	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	2.670,44
28C/2021	6	ACUERDOS 2021	286.935,21
28D/2021	72	LICITACIÓN 2021	756.345,57
28E/2021	8	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	597.168,94

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV21099**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de **junio 2021**.

La citada relación comprende 16 recibos por un importe total de **2.986,40** euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2021 A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que de conformidad con el punto décimo primero, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Hacienda y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidades de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto décimo primero, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 23 de junio 2021, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, así como renunciaciones, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías, informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria **9240 48902.**

N.º	NOMBRE ASOCIACIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
28	LA LEVANTÁ	70	1.559,60 €	1.750,00 €
56	A.E.C.C.	113	2.517,64 €	9.400,00 €
80	SOCIEDAD DE CAZADORES	84	1.871,52 €	5.172,06 €
111	SOCIEDAD DE COLUMBICULTURA	58	1.292,24 €	1.450,00 €
140	C. C. ATENEO DOS HERMANAS	95	2.116,60 €	4.000,00 €
148	PEÑA BÉTICA NAZARENA	100	2.228,00 €	2.500,00 €
160	ASPACE	86	1.916,08 €	4.816,68 €
203	PEÑA SEVILLISTA	94	2.094,32 €	3.000,00 €
231	PEÑA CULTURAL Y SOCIAL LOS 40 DE MONTEQUINTO	73	1.626,44 €	1.626,44 €
291	CTV TEATRO	49	1.091,17 €	1.563,82 €
348	CRECER CON FUTURO	107	2.383,96 €	3.340,00 €
358	AG. MUSICAL VALME	102	2.272,56 €	2.800,00 €
361	EMEM	48	1.069,44 €	2.789,00 €
382	FUNDACIÓN ITAKA- ESCOLAPIOS	61	1.359,08 €	2.260,00 €
394	A. C. LA PLAZOLETA DE VALME	15	RENUNCIA	RENUNCIA
401	A. CORAL REGINA COELI	56	1.247,68 €	1.773,00 €
412	LOS TURBANTES	51	1.136,28 €	1.587,00 €
418	DOS HERMANAS SOLIDARIA	69	1.537,32 €	4.520,00 €
431	ANFATHI	108	2.406,24 €	2.700,00 €
439	AGORAN	42	935,76 €	1.050,00 €
444	A. PUEBLO SAHARAUI	59	1.314,52 €	2.720,00 €
452	HORTELANOS DE QUINTOS	88	1.960,64 €	4.300,00 €
478	ACAPIN	33	600,00 €	600,00 €
490	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA EL MALINOIS	22	490,16 €	600,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

497	ASOCIACIÓN MOTERA EXATE PAYÁ	48	1.069,44 €	1.200,00 €
510	ASOCIACIÓN LEYENDAS CICLOTURISMO	57	1.269,96 €	1.425,00 €
512	CORAZONES EN CAMINO	48	500,00 €	500,00 €
520	A. ESPACIOS BERAKAH	76	1.693,28 €	3.600,00 €
522	A. BELENISTAS SANTA ANA	11	245,08 €	300,00 €
523	AMIGOS DEL VINOLO	32	712,96 €	800,00 €
528	F. INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOLIDARIA. IDEAS	55	1.225,40 €	4.988,64 €
530	A. SOCIOCULTURAL PARA EL FLAMENCO Y LA DANZA LAURA SALAS	21	467,88 €	550,00 €
531	A. MUSICAL NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA	96	2.138,88 €	2.400,00 €
542	ACAYE	30	668,40 €	1.300,00 €
546	VISIBLES DOS HERMANAS	20	445,60 €	560,00 €
548	A. BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE DOS HERMANAS	61	1.359,08 €	4.050,00 €

Total asociaciones subvencionadas: 35

Total asociaciones presentadas: 36

SEGUNDO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades y/o mantenimiento si procede, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de 2021, el plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2022.

TERCERO.- Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2021 A ASOCIACIONES VECINALES Y CENTROS SOCIALES DE CARÁCTER VECINAL EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que de conformidad con el punto décimo primero, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Hacienda y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidad de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto décimo primero, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 23 de junio 2021, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, así como renunciaciones, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías, informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria **9240 48902:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

N.º R	NOMBRE	PUNTOS	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
2	A.V. PABLO NERUDA	59	2.360,00 €	2.360,00 €
3	A.V. LOS MONTECILLOS	46	1.840,00 €	1.840,00 €
6	A.V. PICASSO	75	3.000,00 €	3.000,00 €
7	A.V. LAS PORTADAS	59	2.360,00 €	2.360,00€
8	A.V. ANTONIO MACHADO	49	1.960,00 €	1.960,00 €
9	A.V.T. DE LOS HERBEROS	46	1.840,00 €	1.840,00 €
10	A.V. VÁLEME SEÑORA	46	1.840,00 €	1.840,00 €
12	A.V. LA MONEDA	69	2.760,00 €	3.000,00 €
13	A.V. DOCTOR FLEMING	46	1.840,00 €	1.840,00 €
15	A.VV. SALVADOR DALÍ	52	2.080,00 €	2.080,00 €
19	A.VV. QUINTILLO	59	2.360,00 €	2.360,00 €
38	A.V. SAN FERNANDO	65	2.600,00 €	2.600,00 €
43	A.V. LA POLVORA	52	2.080,00 €	2.080,00 €
105	CSDC VISTAZUL	69	2.760,00 €	3.000,00 €
106	ACD ENTRETORRES	62	2.480,00 €	3.000,00 €
190	CSDC LAS PORTADAS	75	3.000,00 €	3.000,00 €
256	CSDC JUAN VELASCO	66	2.640,00 €	3.000,00 €
261	CSDC FERNANDO VARELA	75	3.000,00 €	3.000,00 €
262	C.S. LA MOTILLA	52	2.080,00 €	2.080,00 €
342	A.V CONDEQUINTO	62	2.480,00 €	2.480,00 €
366	CSDC DAVID RIVAS	75	2.480,00 €	2.480,00 €

Total asociaciones subvencionadas: 21

Total asociaciones presentadas: 21

SEGUNDO._ Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades y/o mantenimiento si procede, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de 2021, el plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2022.

TERCERO._ Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 24 de abril de 2020, este Ayuntamiento a través de la Delegación de Promoción Económica e Innovación presentó a esta Junta de Gobierno Local propuesta de colaboración, por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, en programas financiados con Fondos Europeos para la dinamización del tejido empresarial e impulso del desarrollo local a través de proyectos de empleo, mejora de la competitividad de las empresas, internacionalización, digitalización, emprendimiento, apoyo al comercio minorista, así como para la implementación del Plan Impulso Plus en nuestro municipio.

Mediante la aprobación del citado acuerdo se firmó un convenio marco de colaboración con posibilidad de implementar en este municipio programas gestionados por la Cámara de Comercio financiados con Fondos Europeos (FEDER y FSE) del programa marco actual con vigencia hasta 2023.

El citado convenio, firmado con fecha 9 de junio de 2020 tenía una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórroga que no fue acordada en plazo.

Es intención de la Cámara de Comercio continuar con el citado convenio en los mismos términos acordados, ampliando su vigencia hasta la finalización del programa marco financiero europeo 2014-2020 que tendrá lugar en 2023.

La firma del convenio no conlleva para este Ayuntamiento compromisos económicos más allá de las obligaciones de colaboración en la difusión y captación de empresas locales que puedan estar interesadas en participar en las convocatorias.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio Marco de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con CIF Q4173001A, para regular un marco de colaboración mutua en programas financiados con Fondos Europeos hasta 2023.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe, para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 35/2021/CON. ESTIMACIÓN RECURSO INTERPUESTO POR ASEJA Y MODIFICACIÓN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES, SANECANES Y CIRCUITOS DE CALISTENIA Y FITNESS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que con fecha 04 de junio de 2021, se aprobó el expediente de licitación 35/2021/CON “Servicio de limpieza y conservación de áreas infantiles, biosaludables, sanecanes y circuitos de calistenia y fitness”, por el importe anual de 507.451,26 € más el IVA correspondiente del 21 % por valor de 106.564,76 € lo que supone un total de 614.016,02 € para el servicio de mantenimiento y conservación y de 338.300,84 € más el IVA correspondiente del 10% por valor de 33.830,08 € lo que totaliza el importe de 372.130,92 € para el servicio de limpieza.

La duración del contrato será de cuatro años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los cuatro años de contrato, se establece en la cantidad de tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete euros con setenta y seis céntimos (3.944.587,76 €). (IVA Incluido)

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida y la modificación del diez por ciento prevista, es de cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (4.651.636,55 €), IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 06 de junio de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de junio de 2021, habiéndose recibido oferta de las empresas Contenur, S.L.; Elecnor, S.A.; Teyja Ameral, S.L.U.

Con fecha 21 de junio de 2012, tiene entrada a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) (nº REGAGE21e00011031447) recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación de empresas y gestión de infraestructura verde (ASEJA) en el que solicita se proceda de oficio a la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos recogidos en el mismo.

Con fecha 30 de junio de 2021, se ha emitido informe por parte del Responsable del Contrato, D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, en el que manifiesta a tenor literal:

“El Técnico que suscribe, como responsable del contrato en vigor y del próximo, actualmente en fase de licitación, expone: ·

En relación al Recurso presentado por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA VERDE (ASEJA), proponemos, desde este Servicio, la modificación del pliego técnico, en su prescripción 4.2.1. Mantenimiento correctivo, segundo párrafo: “Cualquier reparación se realizará siempre preferiblemente con piezas originales o de nueva fabricación de características y calidad similares o superiores a las originales. En el caso de que se utilice madera en la fabricación de los elementos o repuestos, éstas procederán de explotaciones forestales sostenibles.”. Por todo lo expuesto anteriormente, procederíamos a la rectificación del PPTP en los términos solicitados”

Con fecha 6 de julio de 2021, con número de Registro de entrada 27624 se solicita por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía el expediente completo dado que se ha presentado el recurso igualmente ante dicho organismo. Ello de acuerdo con el artículo 28 del RD 814/2015 de 11 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Atendiendo al escrito presentado por ASEJA, y visto el informe del responsable del contrato, se estima modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la licitación, acorde a lo establecido en el art. 122.1 de la LCSP, conllevando esta modificación la retroacción de actuaciones.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas debiendo quedar éste redactado de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Donde dice:

“Cualquier reparación se realizará siempre preferiblemente con piezas originales o de nueva fabricación de características y calidad semejantes o superior a las originales, en el caso de que se utilice madera en la fabricación de los elementos o repuestos, estas procederán de explotaciones forestales sostenibles acreditándose este hecho documentalmente, para ello, la empresa adjudicataria deberá estar en posesión de un certificado de cadena de custodia FSC, PEFC o equivalente, siendo necesaria su presentación en la oferta por parte de la empresa licitadora.”

Debe decir:

“Cualquier reparación se realizará siempre preferiblemente con piezas originales o de nueva fabricación de características y calidad similares o superiores a las originales. En el caso de que se utilice madera en la fabricación de los elementos o repuestos, éstas procederán de explotaciones forestales sostenibles.”

SEGUNDO.- Dado que se va a realizar la rectificación del pliego en los términos solicitados, y de acuerdo con el informe del propio redactor del PPT no cabe por el Ayuntamiento formular ninguna oposición a la estimación del recurso presentado. Por tal motivo tampoco procede pronunciarse acerca de la suspensión solicitada al amparo del art. 53 de la LCSP, que por otra parte sólo prevé la suspensión automática para el supuesto de que el acto recurrido sea la adjudicación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante el Pliego de Prescripciones Técnicas modificado, reabriendo el plazo de presentación de proposiciones establecido en el anuncio de licitación, para que las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde (ASEJA), y publicar en el Perfil de Contratante para su conocimiento por todas las partes interesadas.

QUINTO.- Remitir este acuerdo, junto con el expediente completo, al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, para que surtan los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- LIQUIDACIÓN REINTEGRO CRÉDITOS REFUERZO RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL AÑO 2018. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que en función de la Orden de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social. Se procedió, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2018, a aprobar la contratación del personal referido en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

términos establecidos en la orden. Dicho refuerzo consistía en la contratación de un/a Trabajador/a Social por un periodo de cuatro meses, siendo el importe de la subvención para tal fin de doce mil cuatrocientos ochenta y siete euros (12.487,00 €).

A efectos de la pertinente justificación se acreditó, mediante certificación emitida por el Sr. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 26 de septiembre de 2019, que la cantidad destinada a tal fin asciende a siete mil ciento diecinueve euros (7.119,00 €).

Con fecha 21 de octubre de 2020 se recibió escrito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación mediante el que se remitió Modelo 020 para la liquidación voluntaria de reintegro parcial del importe, ya referido, transferido al Ayuntamiento. Y en el que se detallaba que el importe a ingresar que es de cinco mil setecientos cuarenta y siete euros con quince céntimos (5.747,15 €), de los cuales cinco mil trescientos sesenta y ocho euros (5.368,00 €) corresponden a la devolución principal del importe transferido con adición de trescientos setenta y nueve euros con quince céntimos (379,15 €) en concepto de intereses de demora.

En Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2020 en el punto número 41 se aprueba la liquidación del referido reintegro.

Con fecha 28 de junio de 2021 se recibe Resolución complementaria de la Resolución de reintegro de fecha 10 de noviembre de 2020, se adjunta Modelo 020 para la liquidación voluntaria de reintegro por un importe de 52,25 euros.

Dicha cantidad corresponde a los intereses de demora no tenidos en cuenta en la anterior Resolución, en ésta se calcularon desde la fecha del Acuerdo de Inicio del Expediente de Reintegro siendo la fecha a tener en cuenta la de la Resolución del Reintegro.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Aprobar la liquidación del reintegro referido que asciende a 52,25 euros, ante la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPDTE. 47/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE ARBITRAJE EN LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL 7 ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2021, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la licitación 47/2021/CON “Servicio de arbitraje en las competiciones municipales de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y un mil ciento sesenta y tres euros (51.163,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil setecientos cuarenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (10. 744,23 €), lo que supone un total de sesenta y un mil novecientos siete euros con veintitrés céntimos (61.907,23 €).

El contrato y la prestación de servicios se realizarán en las temporadas de competición y actividades deportivas programadas para la temporada deportiva 2021/2022, estableciéndose la posibilidad de prorrogar anualmente el servicio en las temporadas 2022/2023, 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación prevista, es de doscientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (281.396,50 €), IVA no incluido.

Con fecha 04 de junio de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de junio de 2021.

Con fecha 22 de junio de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	No se procede a la apertura del sobre, por haber enviado la empresa su oferta fuera de plazo.
2	SEDEDOS, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable

Por la Mesa se acordó excluir de la licitación a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.” por haber presentado su oferta en la PCSP fuera del plazo establecido y admitir la documentación administrativa presentada por la empresa “Sededos, S.L.”.

Con fecha 24 de mayo de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor), y cuyo detalle es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA
2	SEDEDOS, S.L.	Memoria técnica

Por la Mesa se acuerda dar traslado de la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico de valoración.

Con fecha 30 de junio de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de analizar el informe técnico emitido por el Director Técnico de la Delegación de Deportes con fecha 24 de junio de 2021, acordando ésta aprobar el informe que contempla la valoración de los criterios sujetos a juicios de valor siguientes:

		Puntuación Máxima	SEDEDOS S.L.
B.1	PROYECTO	29	29
1.1	Descripción	6	6
1.2	Plan Prestación Servicio	10	10
1.3	Gestión Recursos Humanos	7	7
1.4	Sistemas y Protocolos Comunicación	6	6
B.2	PROGRAMA DE SALUD (INCLUIDO PROTOCOLO COVID) Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	10	10
B.3	OFERTA ACTIVIDADES Y RECURSOS COMPLEMENTARIOS	5	5
B.4	ACCIONES DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN DE DEPORTES	5	5
TOTAL		49	49

Con fecha 02 de julio de 2021, por la Mesa, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen el sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), de la única empresa admitida en la licitación SEDEDOS, S.L., cuyo resultado es el siguiente:

Proposición Económica:

CATEGORÍA	PRECIO BASE (€) ARBITRAJE/ENCUENTRO		
	BASE	IVA	TOTAL
SENIOR/VETERANO	26,15	5,49	31,64
CADETE/JUVENIL	20,85	4,37	25,22
BENJAMÍN/ALEVÍN/INFANTIL	19,40	4,07	23,47



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Suponiendo para el número de encuentros anuales estimados un importe de:

CATEGORÍA	PRECIO BASE ARBITRAJE/ENCUENTRO			PREVISIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO		
	BASE	IVA	TOTAL	ENCUENTROS	BASE	IVA	TOTAL
SENIOR/VETERANO	26,15	5,49	31,64	1.300	33.995	7.138,95	41.113,95
CADETE/JUVENIL	20,85	4,37	25,22	100	2.085	437,85	2.522,85
BENJAMÍN/ALEVÍN/ INFANTIL	19,40	4,07	23,47	750	14.550	3.055,50	17.605,50
TOTALES				2.150	50.630	10.632,30	61.262,30

Documentación susceptible de valoración automática:

- Oferta de Arbitrajes sin Coste: **50 HORAS**
- Horas de formación/temporada específica en ámbitos relacionados con el servicio licitado a todo el personal adscrito al servicio: **20 HORAS**
- Horas de formación/temporada específica en ámbitos relacionados con el servicio licitado a los participantes en las competiciones: **20 HORAS**
- Sistemas informatizados/digitales de gestión de actas arbitrales a pie de campo (SI/NO): **SI**

Analizada la oferta económica, por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprueba que la misma no está incurso en presunción de anormalidad.

A continuación, se procede por la Mesa a la baremación de la oferta económica y mejoras automáticas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, siendo el resultado de la baremación total el siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIOS VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS AUTOMÁTICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SEDEDOS, S.L.	49,00	26,00	25,00	100,00

Por la Mesa de Contratación se acuerda aprobar la baremación que antecede en sus propios términos, y proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa SEDEDOS, S.L., con CIF B41843061.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación, aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 02 de julio de 2021, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIOS VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS AUTOMÁTICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SEDEDOS, S.L.	49,00	26,00	25,00	100,00

SEGUNDO.- Requerir a la empresa SEDEDOS, S.L., con CIF B41843061, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Servicio de arbitraje en las competiciones municipales de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de 50.630,00 euros, más el IVA correspondiente de 10.632,30 euros, lo que supone un total de 61.262,30 euros, y con las mejoras indicadas en su oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.531,50 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), por el año de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXP. 18/2021/CON. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS 2021. LOTE 1: CEIP ANA MARÍA MATUTE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan en Junta de Gobierno Local de fecha 18/06/2021 y suscrito el correspondiente contrato con OHL SERVICIOS INGSAN, S.A. -CIF:A27178789- se ha presentado por ésta con fecha del pasado 1 de julio (Reg. entrada núm 2021026924) el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 05-07-2021 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos que con el citado informe se da visto bueno del técnico municipal en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

En vista de lo anterior, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

42.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil quinientas ochenta y cinco a la página mil seiscientas cuarenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.